



Oficio No. **0245-**UNACH-SG-2023 Riobamba, 19 de iunio de 2023.

Señor.

Dr. Gonzalo Bonilla Pulgar **DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD** Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 19 de junio de 2023, resolvió, lo siguiente:

Conformación de la Comisión Directiva de Facultad de Ciencias de la Salud

RESOLUCIÓN No. 0241-CU-UNACH-SE-ORD-19-06-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República, señala: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala: "El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además, observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas."

Que, el Art. 34 del Estatuto establece: "El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional."

Que, el Artículo 165 del Estatuto menciona: "La Comisión Directiva de Facultad es un órgano consultivo para el desarrollo y cumplimiento de los procesos de formación, investigación vinculación, y gestión administrativa de la Facultad, se reunirá ordinariamente cada treinta (30) días y en forma extraordinaria por convocatoria de quien lo preside."

Que, el artículo 166 ibídem, dispone: "La Comisión de Facultad estará integrada por los siguientes miembros con voz y voto: a. Decano, quien la preside; b. Subdecano; c. Directores de Carrera; d. Dos profesores titulares y sus respectivos alternos, designados por el Consejo Universitario, observando la equidad de género, entre el personal académico con mejor puntaje de la Facultad, en el proceso de evaluación de desempeño al personal académico en el periodo académico inmediato anterior al de su

RESOLUCIÓN No. 0241-CU-UNACH-SE-ORD-19-06-2023















nominación, su periodo de gestión será de un año desde su designación; e. Dos estudiantes legalmente matriculados y sus respectivos alternos, designados por el Consejo Universitario, observando la equidad de género, entre los mejores promedios de la Facultad, por carrera, de quienes hayan culminado al menos el cincuenta por ciento de su malla curricular; este puntaje será obtenido del promedio general de su trayectoria académica, cálculo que será efectuado considerando hasta el periodo académico inmediato anterior de su nominación. Su periodo de gestión será de un año desde su designación o hasta que se pierda la calidad de estudiante; y, f. El servidor o trabajador con relación de dependencia permanente, designado por el Consejo Universitario, del personal de la Facultad, con mejor rendimiento en la última evaluación de desempeño previa a su designación. El Decano designará a un servidor, bajo su dependencia, que actuará como secretario de esta Comisión. El presidente podrá autorizar la presencia del personal académico o administrativo pertinentes con los asuntos a tratarse; a fin de inteligenciar el debate y discusión en el seno de esta comisión, el personal invitado no ejercerá derecho a voto."

Que, con Oficio No. 0800-D-FCS-AC-UNACH-2023, de fecha 15 de junio de 2023, el Dr. Gonzalo Bonilla Pulgar, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud pone en conocimiento de Consejo Universitario lo siguiente: "De conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo, en el Parágrafo Cuarto Comisión Directiva de Facultad, Art. 166.- Conformación de la Comisión Directiva de Facultad, me permito poner en su conocimiento la propuesta de los Miembros de Comisión Directiva de la Facultad de Ciencias de la Salud, que deberán reemplazar a los actuales, que ya cumplen su período de vigencia, para que se analizada y de ser el caso aprobada en el seno de Consejo Universitario:

REPRESENTANTES DOCENTES	Nombres y Apellidos	Carrera
Docente Principal	Ms.C. Carlos Iván Peñafiel	Laboratorio Clínico
	Méndez	
2do DOCENTE PRINCIPAL	Ms.C. Lilian Verónica Granizo	Psicología Clínica
	Lara	
1er DOCENTE ALTERNO	Ms.C. Cecilia Margarita	Medicina
	Casco Manzano	
2do DOCENTE ALTERNO	Ms.C. Carlos Eduardo Vargas	Fisioterapia
	Allauca	·

REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO	NOMBRES	NOMBRES Y APELLIDOS		Carrera	
PRINCIPAL	Lic. Mónica Flores	Morayma Saltos	Secretaria Odontología	Carrera	de

REPRESENTANTES ESTUDIANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA
PRINCIPAL	Jorge Sebastián Alvarasin Gavilánez	8vo semestre Medicina
	Darmy Monserrath Vásquez Cadena	8vo semestre de Medicina

REPRESENTANTE ESTUDIANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA
ALTERNO	Verónica Elizabeth Calvopiña	Fisioterapia
	Caizahuano	
	Kevin Alexis Guaño Zambrano	Laboratorio Clínico

Por lo expresado, con fundamento en los antecedentes y normativa legal expresada, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias, que señalan los artículos 35 y 166 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo vigente, en forma unánime

RESUELVE

Primero: ACOGER la propuesta para actualizar la Comisión Directiva de la Facultad de Ciencias de la Salud, presentada por el Dr. Gonzalo Bonilla Pulgar, Decano de la Facultad.

Segundo: CONFORMAR la Comisión Directiva de la Facultad de Ciencias de la Salud, en los términos establecidos en el artículo 166 del Estatuto:

- a. Decano, quien la preside;
- b. Subdecano:
- c. Directores de Carrera;











d. Dos profesores titulares y sus respectivos alternos designados por el Consejo Universitario

REPRESENTANTES DOCENTES	Nombres y Apellidos	Carrera
Docente Principal	Ms.C. Carlos Iván Peñafiel Méndez	Laboratorio Clínico
2do DOCENTE PRINCIPAL	Ms.C. Lilian Verónica Granizo Lara	Psicología Clínica
1er DOCENTE ALTERNO	Ms.C. Cecilia Margarita Casco Manzano	Medicina
2do DOCENTE ALTERNO	Ms.C. Carlos Eduardo Vargas Allauca	Fisioterapia

e. Dos estudiantes legalmente matriculados y sus respectivos alternos

REPRESENTANTES ESTUDIANTES	NOMBRES Y APELLIDOS		LIDOS	CARRERA
PRINCIPAL		astián	Alvarasin	8vo semestre Medicina
	Gavilánez			
	Darmy Moi	nserrath	Vásquez	8vo semestre de Medicina
	Cadena			

REPRESENTANTE ESTUDIANTES	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA
ALTERNO	Verónica Elizabeth Calvopiña	Fisioterapia
	Caizahuano	
	Kevin Alexis Guaño Zambrano	Laboratorio Clínico

f. El servidor o trabajador con relación de dependencia

REPRESENTANTE ADMINISTRATIVO	NOMBRES Y APELLIDOS	Carrera	
PRINCIPAL	Lic. Mónica Morayma Saltos Flores	Secretaria Carrera de Odontología	

El Decano designará a un servidor, bajo su dependencia, que actuará como secretario de esta Comisión.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.
SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema. C.C. Archivo Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez Not: Mg. Maritza Acevedo G.







